

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Organismo:	JUZGADO DE PAZ - GENERAL VILLEGAS
Carátula:	BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ ZATON, OSMAN S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	35210-2023
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	20116523214@cma.notificaciones, subastas-tl@jusbuenosaires.gov.ar, 20200632665@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.ARREGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL TRENQUE LAUQUEN - Prefijo:3000 Numero:45080 Sufijo:2024
Fecha notificación:	18/2/2026
Alta o disponibilidad	13/2/2026 13:53:36
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	SEBELLI Natalia Nora. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/02/2026 13:53:34
Firmado por:	SEBELLI Natalia Nora. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/02/2026 13:49:47

EXPTE.Nº 35210-2023

AUTOS:BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ ZATON, OSMAN S/ EJECUCION HIPOTECARIA GENERAL VILLEGAS, en la fecha de referencia.

Conforme el consentimiento prestado por la actora téngase por aprobada la rendición de gastos efectuada por el martillero con fecha 18/12/2025.-

Atento lo requerido y de conformidad con lo dispuesto por el art. 577 del C.P.C.C, procédase a un nuevo remate, sin base y con reducción del 25% del depósito en garantía establecido por auto de fecha 20/10/2025 (**\$ 522.431,25**) y en las condiciones y formas ya determinadas en autos y subastas anteriores. Fijadas nueva fecha de subasta y de visita, se procederá a fijar audiencia conforme lo normado por el art. 38 Acuerdo 3604 SCJBA.-

Siendo que la subasta deberá realizarse "SIN BASE", no corresponde que el monto del primer tramo de puja sea igual al monto que se requiere como depósito en garantía.

Conforme lo manifestado por la parte actora y bajo su responsabilidad fijase precio de reserva para la realización de la tercera convocatoria a subasta en la suma de \$ 6.000.000 (PESOS SEIS MILLONES). Hágase saber a las partes interesadas.-

Se previene que se deberá actualizar informe de dominio y anotaciones personales.

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 6VV74PQ6



245500157000928646

EXPTE.Nº 35210-2023

AUTOS:BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ ZATON, OSMAN S/
EJECUCION HIPOTECARIA

GENERAL VILLEGAS, en la fecha de referencia.

AUTOS Y VISTOS: En atención a lo pedido, lo dispuesto por la Acordada N° 3604/2012 y la Resolución N° 118/21 de la Suprema Corte de Justicia Provincial, (art. 568 CPCC) y lo que resulta de las constancias de autos, con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 C.P.C.C), decretase la venta en PÚBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA del 100 % del bien **Matricula 3144 Nomenclatura Catastral: Cir.:3, Sec.:B, Mza.: 103, Parc.: 11 del Partido 089** cuyo certificado de dominio obra en autos (03/12/2024).-

MARTILLERO: Tratándose el presente de una ejecución hipotecaria, la subasta se hará efectiva por intermedio del martillero JORGE LUIS BELTRAN que revestirá el carácter de auxiliar de Justicia como delegado de la Suscripta, que fuera propuesto por el acreedor hipotecario, designado con fecha con fecha 05/02/2024 y aceptara el cargo. Quien deberá cumplir con su cometido, en un todo de acuerdo con el presente auto de venta y edictos respectivos, bajo apercibimiento de remoción (art.135 inc.5º, 467, 468 del C.P.C.).

EDICTOS: Publíquese para hacer conocer la venta decretada, edictos por el término de TRES días en el BOLETIN JUDICIAL y diario "Actualidad" de General Villegas con las condiciones y formas dispuestas en el art.575 C.P.C. (art.574 C.P.C.), debiendo hacer saber estado de ocupación del inmueble, y lo que surge sobre deudas por impuestos y/o tasas, expensas comunes si las hubiere, hasta la toma de posesión, siendo a cargo del adquirente las posteriores a la toma de posesión, de ser necesario, líbrese oficios de informes del caso (art.34 inc.5º "d", 568 inc.1 y 2 del c.P.C., 17, 27

y ccs. ley 13.512).

Asimismo, y conforme lo normado por el art. 4º de la Res. Gral. N° 745/99 (AFIP) deberá consignarse en los edictos el número de CUIT o en su defecto el número de documento de identidad del demandado y del martillero interviniente.-

Hágase saber al Martillero que, a fines del libramiento de edictos, deberá transcribirse el número de cuenta bancaria de autos y deberá difundirse tanto en el edicto como en el portal WEB DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRONICAS.-

BASE: El bien inmueble se otorgará al mejor postor, con la base \$ **18.575.333 (PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES)** y/o la que resulte actualizada conforme lo solicitado. Establécese para el Martillero Comisión 3% cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54, inc. IV ley 10.973 modifi. por ley 14.085) -todo ello en el acto de la firma del acta de adjudicación.-

TITULO DE PROPIEDAD: Líbrese oficio al Registro de Archivo Notarial de la Pcia. de Buenos Aires a los fines que expida segundo testimonio de la escritura del inmueble objeto de autos.-

ESTADO DE OCUPACION: Líbrese mandamiento a fin de constatar el estado actual.-

NOTIFICACION A OCUPANTES DEL INMUEBLE: A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, y para que se le permita al martillero interviniente la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de fuerza pública, bajo su exclusivo cargo de los gastos que pudieran ocasionarse por tal medida. Notifíquese personalmente o por cédula a todos los ocupantes con habilitación de días y horas (art. 34 inc. 5º, 135 y 153 del CPCC).

MANDAMIENTO PARA EXHIBICION: Líbrese el mandamiento respectivo a

los fines de que el Oficial de Justicia respectivo arbitre las medidas necesarias a efectos de permitir el ingreso del martillero interviniente y de los interesados a la exhibición en el día que se designe al efecto, con la facultad de allanar domicilio, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública y servicio de cerrajería (arts. 12 y c.c. Ac. 1814/78 SCJBA).-

SE PREVIENE a las partes y al martillero designado que de no efectuarse el remate dentro del término de 90 días de la fecha de expedición de los informes de dominio y libre inhibición se deberán actualizar (art. 28 Dec. 5479/65 Texto según Dec. 2612/72).

El desarrollo de la subasta electrónica, se llevara a cabo en las siguientes condiciones:

I) FECHA DE LA SUBASTA: Con el objeto de evitar el dispendio jurisdiccional, una vez agregado el título de propiedad o segundo testimonio inscripto, deberá el Auxiliar de Justicia proponer con la conformidad de la Seccional del Registro General de Subastas a esta Judicatura las fechas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta y fecha para la suscripción del Acta de Adjudicación, todas ellas con la suficiente antelación y tiempo a efectos de cumplir cabalmente con los actos y plazos establecidos en el Código adjetivo y en la normativa de subastas electrónicas (arts. 562 quinto párrafo del CPCC y arts. 4, 22, 26, 28, 30, 35, 38 y cc. Ac. 3604/2012 de la SCBA).-

II) PUBLICIDAD: Publíquese en el Portal de Subastas Electrónicas de la página WEB de la SCBA, mas allá de los edictos ordenados anteriormente, conforme lo normado por los artículos 3, 4 y 26 Ac. 3604/12 de la SCBA.-

Propaganda adicional: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de base (arts. 560 Y 575 DEL CPCC).- Por propaganda adicional se entiende: Colocación de carteles en inmueble; Publicidad en diarios de gran circulación; Confección y distribución de volantes y Radiodifusión, en los que no serán incluidos en costas (arts. 144

y 148 del CPCC).-

III) INTERESADOS: Todo interesado en participar de la subasta deberá -indefectiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 Ac. 3604/12 de la SCBA). Debiendo ello ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja (arts. 562 del CPCC y arts. 21/24 Ac. 3604/12 de la SCBA).-

IV) Para participar en esta subasta en particular, se exige que los interesados depositen en garantía, mediante deposito y/o transferencia bancaria en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal General Villegas N° 6657-5033208 CBU N° 0140355627665750332086 , CUIT 30-70721665-0 como pertencientes a estos actuados y a nombre de la Suscripta, la suma equivalente al 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta (**\$ 928.766,65**). El depósito deberá acreditarse con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de inicio de la subasta, ello en los términos del art. 22 Ac. 3604/12 de la SCBA y art. 562 del CPCC.-

Hágase saber a los potenciales oferentes que en caso de no resultar ganadores, la suma dada en garantía será automáticamente devuelta a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura (art. 39 Ac. 3604/2012 de la SCBA).-

Para aquellos oferentes que hayan efectuado reserva de postura (art. 40 del Ac. 3604/12 de la SCBA) podrán requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva oportunamente pedida.- Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y/o acta de adjudicación (arts. 34 y 36 del CPCC).

V) La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementaran de a un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta (arts. 31 y 32 Ac. 3604/12 de la SCBA).-

VI) COMPRA EN COMISIÓN: Se autoriza la puja en comisión, en cuyo caso, y al momento de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el REGISTRO JUDICIAL DE SUBASTAS JUDICIALES (art.582 CPCC; art. 21 tercer párrafo Ac. 3604/12 de la SCBA).-

VII) En cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma -a cargo del Martillero interviniente- deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

VIII) Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el igual lapso, deberá rendir cuentas bajo apercibimiento de multa (art. 579 del CPCC, art. 69 de la Ley 10.973 y art. 36 del Ac. 3604/12).-

También en el mismo plazo, la Seccional Trenque Lauquen del REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; a fin de evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).-

IX) ACTA DE ADJUDICACIÓN: La misma se celebrara en la sede del Juzgado y en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso-, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac.3604/12 de la SCBA.-

En tal acto, el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido

también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y el 30 % (TREINTA POR CIENTO) del precio de compra en concepto de seña teniendo carácter independiente del depósito en garantía (art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC, art. 38 Ac. 3604/12 de la SCBA y art. 586 del CPCC). En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley e IVA -si correspondiere- (a cuyos efectos el Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse).

Asimismo, deberá constituir domicilio procesal físico y electrónico en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC.-

X) SALDO DE PRECIO - POSESIÓN: Se exigirá de quien resulte comprador, dentro de los cinco días de aprobado el remate (que será notificada electrónicamente), la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía y la seña) pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo, la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 CPCC).-

En esa oportunidad, se mandará entregar la posesión del bien subastado.-

XI) POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento por parte del adquirente en la subasta de lo dispuesto precedentemente, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12 de la SCBA).-

Comuníquese el presente a la Seccional Trenque Lauquen del REGISTRO
GENERAL DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS (Ac. 3604/12 y Ac. 3845/17 de
la SCBA).-

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 09/12/2024 14:00:07

Firmado por: SEBELLI Natalia Nora (27237577154) - JUEZ

Presentado por: SEBELLI Natalia Nora)



239003629002122847

**REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL TRENQUE
LAUQUEN**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

EXPTE.Nº 35210-2023

AUTOS:BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ ZATON, OSMAN S/
EJECUCION HIPOTECARIA

GENERAL VILLEGAS, en la fecha de referencia.

Teniendo presente el fracaso de la subasta y de conformidad con lo dispuesto por el art. 577 del C.P.C.C, procédase a un nuevo remate, con reducción del 25% de la base establecida por auto de fecha 09/12/2024 por lo que la misma quedaría fijada en la suma de **\$ 13.931.499,75 (PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 75/100)** y en las condiciones y formas ya determinadas en autos.

El depósito en garantía se fija en el 5% de la base de subasta ascendiendo en esta oportunidad a la suma de **\$ 696.575.-**

Fijadas nuevas fecha de subasta y de visita, se procederá a señalar audiencia conforme lo normado por el art 38 Acuerdo 3604 SCJBA.-

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 20/10/2025 12:38:58

Firmado por: SEBELLI Natalia Nora (27237577154) - JUEZ

Presentado por: SEBELLI Natalia Nora



243303629002587028

**REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL TRENQUE
LAUQUEN**

3000 - 45080 - 2024 - JUZGADO DE PAZ LETRADO DE GENERAL VILLEGAS S/BANCO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ZATON OSMAN S/EJECUCION HIPOTECARIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

EXPTE.Nº 35210-2023

AUTOS:BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ ZATON, OSMAN S/
EJECUCION HIPOTECARIA

GENERAL VILLEGAS, en la fecha de referencia.

Conforme lo informado por el martillero interviniente y el Registro de Subastas departamental, la subasta ordenada en autos se llevará a cabo conforme el siguiente detalle:

- 1) Fecha de inicio de la subasta:** 27 de noviembre del 2025, 12:00 hs
- 2) Fecha de Finalización:** 11 de diciembre del 2025, 12:00 hs.
- 3) Fecha de acreditación de postores:** 20 de noviembre del 2025, 12:00 hs.
- 4) Fecha de exhibición:** 17 de noviembre del 2025, de 12:00 a 14:00 hs.
- 5) BASE DE LA SUBASTA:** \$ 13.931.499,75 (PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 75/100)
- 6) DEPOSITO EN GARANTIA:** \$ 696.575 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO).-

Firme el presente proveído publíquense los edictos respectivos en la forma ordenada conforme auto que lo ordena de fecha 09/12/2024 (art. 575 CPC).-

Procédase a realizar la "notificación a los ocupantes del inmueble" y líbrese "mandamiento para exhibición" conforme lo ordenado en los puntos referidos en el auto de venta de fecha 09/12/2024.-

Conforme lo normado por el art 38 Acuerdo 3604 SCJBA, fíjese audiencia para el día 12 de Febrero de 2026 a las 09:00hs debiendo el martillero y el adjudicatario presentarse en Secretaria de este juzgado sito en M. Moreno 445 de General Villegas Bs. As Teléfono 03388-421500 y Email: jpvillegas@jusbuenosaires.gov.ar, a fin de proceder al labrado del acta pertinente; munido el adjudicatario del formulario de inscripción a la subasta comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de

postor, y demás instrumentos que lo acrediten fehacientemente como comprador en la subasta electrónica. Asimismo, deberá constituir domicilio legal a los efectos legales.- (art.38 Reglamento de Subastas Judiciales).-

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 27/10/2025 13:42:27

Firmado por: SEBELLI Natalia Nora (27237577154) - JUEZ

Presentado por: SEBELLI Natalia Nora



231703629002601417

**REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL TRENQUE
LAUQUEN**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS